

CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] inspectores del Cuerpo Técnico del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICAN: Que los días veintiuno y veintidós de noviembre de dos mil ocho se personaron en la CN Ascó (en sus oficinas corporativas del emplazamiento de CN Vandellós II), emplazada en el término municipal de Ascó, provincia de Tarragona, que cuenta con Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 1 de octubre de 2001.

Que la inspección tenía por objeto llevar a cabo una revisión, desde el punto de vista de Organización y Factores Humanos (OyFH), de la actuación "C" "*Identificación de potenciales debilidades en la Implantación del Plan de Acción de Mejora de la Gestión de la Seguridad (PAMGS) en Ascó*", del Plan de Actuaciones de diagnóstico propuestas por ANAV para, posteriormente, definir un Plan de Acción (PROCURA) que dé respuesta a las deficiencias evidenciadas en el incidente de emisión de partículas radiactivas notificado en abril de 2008.

Que la Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], Jefa del Grupo de Calidad de Asociación Nuclear Ascó – Vandellós II (ANAV), D. [REDACTED] Jefe de Gestión de la Seguridad en la Dirección General Adjunta de ANAV, D. [REDACTED] Jefe de Licenciamiento de CN Ascó y D. [REDACTED] Adjunto al Coordinador de Seguridad Operativa (CSO) de CN Ascó, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

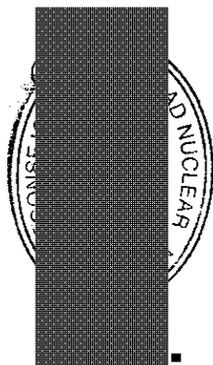
Que la Inspección expuso el marco en el que se situaba esta inspección, así como las actividades que tenía previsto realizar para alcanzar los objetivos planificados, siguiendo la agenda que previamente había sido remitida a los representantes del Titular y que se adjunta como anexo a la presente Acta de Inspección.

Que los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por los representantes del Titular, a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas por la misma, resulta:

- Que la inspección tenía por objetivo recabar información relativa a la actuación "C" "*Identificación de potenciales debilidades en la Implantación del PAMGS en Ascó*", del Plan de Actuaciones de diagnóstico previstas por ANAV para definir su Plan de Acción como respuesta al incidente de emisión de partículas radiactivas, AS1-127, notificado el 4 de abril de 2008, y que para ello se llevaron a cabo revisiones de los documentos generados en el desarrollo de dicha actuación y se mantuvieron reuniones con los responsables de la misma.
- Que las conclusiones de la actuación "C" se recogen en el informe "*Plan de actuaciones 'Grado de implantación del PAMGS en CN Ascó'. Conclusiones del grupo de trabajo de la actuación 'C'*" de referencia OdP-08/03 Rev 0.
- Que la actuación "C" tenía por objetivo comprobar el grado de implantación de las acciones organizativas y de gestión del PAMGS en Ascó; analizando para ello el alcance dado a cada acción (revisando si en algún caso éste había sido distinto al que ha tenido lugar en CN Vandellós II, y, si así fuera, comprobando el impacto de esta diferencia), el proceso seguido para que éstas fueran asumidas a todos los niveles de la organización, la consecución o no de los objetivos perseguidos por las acciones y la implantación efectiva de las acciones en la planta. Que, así mismo, era objetivo de la actuación "C" analizar las causas por las que la aplicación de los procedimientos que desarrollan acciones de mejora del PAMGS (EFR's) no había sido eficaz para anticiparse al suceso AS1-127; e identificar prácticas de trabajo inadecuadas, la corrección de las cuales hubiera podido evitar el mismo.
- Que, adicionalmente, con esta actuación, el Titular pretendía identificar si existió un compromiso real y explícito del propio Titular para aplicar el PAMGS de ANAV también a CN Ascó, o si, en su defecto, existió una limitación del alcance del PAMGS exclusivamente a CN Vandellós.
- Que, según explicaron los representantes del Titular, el grupo de trabajo responsable de la actuación recibió una directriz explícita del Director de Central de Ascó y del Subcomité del Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE) encargado del seguimiento del Plan de Actuaciones, en el sentido de que se primara la obtención de información directa de evidencias en campo (por encima de verificaciones de gabinete, en papel), en relación al grado de implantación real de las acciones del PAMGS en CN Ascó.
- Que para dar respuesta a este requisito, se planteó la realización de la actuación "C" con un formato análogo al utilizado por WANO (World Association of Nuclear Operators) en sus *Peer Reviews*, predominando las observaciones en campo y entrevistas.

- Que los representantes de ANAV explicaron que el grupo de trabajo incorporó al objetivo definido para esta actuación en la Revisión 1 del Plan de Actuaciones, la Condición 5 impuesta por el CSN en la aprobación favorable de la Revisión 0 de dicho Plan, y que se recogía en la carta de fecha 18/06/08 y referencia CNASC-ASO-08-01, relativa a la inclusión de una subtarea en la que se analizase la decisión tomada por el Titular de limitar el alcance de dicho plan a CN Vandellós II (excepto para aquellas acciones de mejora EFRs que se identificaron expresamente como aplicables también a Ascó) y las causas de dicha decisión; para realimentar con las lecciones aprendidas al plan de acción que se derive del presente Plan de Actuaciones.
- Que para cumplir con el objetivo de la actuación "C", y de acuerdo a todo lo anterior, el Titular definió cuatro preguntas que el grupo de trabajo debía contestar en su misión:
 1. Verificar si el PAMGS se había implantado en CN Ascó, y, si no fuese así, consecuencias que habría provocado.
 2. Para aquellas acciones del PAMGS implantadas en CN Ascó, valorar de forma crítica (y basada en las evidencias recogidas en planta) el grado de implantación real de las mismas.
 3. Valorar las debilidades identificadas en los puntos anteriores y compararlas con las causas raíces del suceso de las partículas.
 4. Asociar las debilidades identificadas con los componentes transversales del ROP, para la integración de las conclusiones de esta actuación "C" en la actuación "I" *"Relación de causas con los componentes de las áreas transversales del ROP"*.
- Que los representantes del Titular explicaron que en la realización de esta actuación "C" se había empleado, de manera piloto, la sistemática que ANAV preveía utilizar en 2009 para verificar la eficacia de las acciones del PAMGS en CN Vandellós II (CNV).
- Que los representantes del Titular informaron a la Inspección de que la coordinación de esta actuación "C" recaía sobre el especialista en Gestión de la Seguridad de ANAV, y que para llevarla a cabo se había contado con un grupo de trabajo de 14 personas, formado por el propio coordinador de ANAV, por especialistas en distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de una central nuclear pertenecientes a Tecnatom (como operación, mantenimiento, formación, factores humanos y selección de personal, gestión económica, calidad ...) y por un especialista de la Oficina de Proyecto del PAMGS (perteneciente a Betegon y Cuesta Asociados).
- Que para llevar a cabo esta actuación se empleó una misión de una semana de duración, con un grupo multidisciplinar constituido en la forma anterior, y que la forma de trabajo consistió en comprobaciones en CN Ascó (por medio de entrevistas, observaciones en campo y, en menor grado, revisiones documentales) relativas al grado de implantación de cada una de las acciones organizativas y de gestión del PAMGS.



CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que previamente al desarrollo de la misión en planta, y con el objetivo de homogeneizar criterios en el grupo, se llevó a cabo el equivalente a una semana de preparación.
- Que la constitución del grupo se llevó a cabo en una reunión de dos días, en los cuales se presentó el suceso y las causas raíces identificadas del mismo, se explicó el contexto de la misión en el Plan de Actuaciones de diagnóstico previstas por el Titular para definir un plan de acción, se discutió el objetivo de la misión, del PAMGS y se repartieron las listas de chequeo que debían rellenarse con la información obtenida en cada entrevista u observación.
- Que se dividió el grupo de trabajo en subgrupos para repartir entre ellos las acciones de mejora (EFRs) del PAMGS cuya implantación debían evaluar en campo.
- Que se dedicó un día y medio a la formación del grupo en observaciones y entrevistas, con el objetivo de homogeneizar criterios, y que se solicitó a los especialistas del [REDACTED] responsables de impartir dicha formación que se tuvieran en cuenta los criterios relativos a entrevistas y observaciones que se describen en el procedimiento de inspección IP 95003 de la USNRC.

Que se dedicó otro día y medio a que los subgrupos conocieran el alcance y actuaciones relativas a las EFRs que tenían asignadas (mediante la documentación generada por las mismas y los informes de implantación) y a llevar a cabo reuniones internas de los subgrupos para discutir las.

- Que el domingo 28 de septiembre, previo al comienzo de la misión, se llevó a cabo una reunión preparatoria del grupo, en la que se elaboró la agenda y se llevaron a cabo otras tareas de preparación.
- Que la misión se llevó a cabo entre el lunes 29 de septiembre y el viernes 3 de octubre de 2008.
- Que el lunes se realizó una visita a la central, en la cual se hicieron observaciones del estado físico de la instalación, orden y limpieza de la misma, uso de Equipos de Protección Individual (EPIs), presencia de elementos observables indicativos de las mejoras esperadas, etc.; con el doble objetivo de que todo el grupo se familiarizase con la planta y de comenzar las observaciones relativas a aspectos relacionados con resultados esperados de diversas acciones del PAMGS.
- Que la dinámica de trabajo de la semana incluía: realización de las entrevistas previamente planificadas a primera hora de la mañana y la tarde, realización de observaciones el resto del día, y reuniones de puesta en común todas las noches, en las que se cada subgrupo transmitía al resto del grupo los hallazgos del día y se valoraban.
- Que se llevaron a cabo aproximadamente 60 entrevistas planificadas, además de algunas no planificadas y de carácter más informal, que se realizaron en el transcurso de las observaciones; y que el objetivo de las mismas era obtener evidencias sobre la implantación del PAMGS en Ascó.

- Que se realizaron aproximadamente 13 de las observaciones previstas, 3 correspondientes a actividades y 10 a reuniones, y que en el curso de las rondas por planta se llevaron a cabo otras observaciones no planificadas.
- Que con estas actividades se completaron y resolvieron los dos primeros objetivos de la misión, y que el viernes el grupo se reunió para discutir estas conclusiones de los subgrupos y tratar de responder a los dos últimos objetivos de la misma, que fueron asimismo objeto de una reunión posterior en Madrid.
- Que posteriormente a la misión, los subgrupos remitieron las conclusiones correspondientes a los dos primeros objetivos de la misión en relación a las acciones EFRs cuya implantación estaban analizando.
- Que el informe de esta actuación "C" incluye los antecedentes, los objetivos, la metodología empleada, el análisis y valoración del cumplimiento con cada uno de los cuatro objetivos y las conclusiones.
- Que las conclusiones incluyen tres recomendaciones del grupo de trabajo en aquellos ámbitos en que se han detectado debilidades más significativas, y con mayor impacto transversal, y, por tanto, potencialidad para obtener mejoras en varios ámbitos simultáneamente.
- Que los representantes del Titular indicaron que revisarán el informe realizado en esta actuación "C", aclarando el alcance de la misma y reformulando las conclusiones obtenidas para identificar mucho más claramente las valoraciones sobre la ejecución real de hitos de las acciones del PAMGS, y las debilidades identificadas en la implantación real y en la eficacia de las mismas.
- Que los representantes del Titular indicaron que analizarán y responderán en la revisión del informe, a la luz de la información recogida en la actuación "C" y de otra información disponible, a la pregunta planteada en la condición 5 impuesta por el CSN en la carta CNASC-ASO-08-07 antes mencionada; con el fin de que el diagnóstico plasme las causas raíces reales y de que las lecciones aprendidas tras el suceso de CN Vandellós II y la gestión del PAMGS puedan, final y efectivamente, realimentar adecuadamente al plan de mejora (PROCURA) que se va a definir.

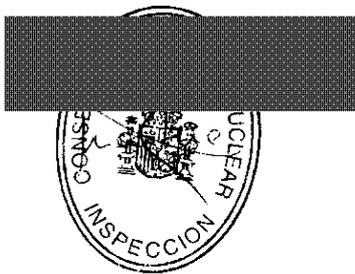
Que en este punto se dio por finalizada la inspección.

Que por parte de los representantes del Titular, se dieron facilidades necesarias para la realización de la inspección.

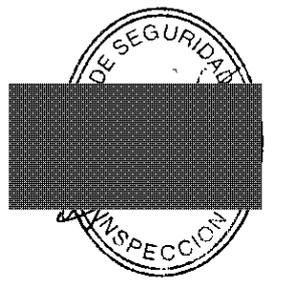
Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria sobre Radiaciones Ionizantes, así como la



Autorización de Explotación, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticinco de febrero de dos mil nueve.



Inspector del CSN

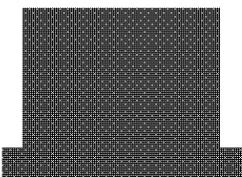
The signature of the CSN Inspector is redacted with a black box. Below the signature is a circular official stamp of the CSN, which includes the text 'CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR' and 'INSPECCION'. The stamp is partially obscured by another black redaction box.

Inspector del CSN

The signature of the CSN Inspector is redacted with a black box. Below the signature is a circular official stamp of the CSN, which includes the text 'CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR' and 'INSPECCION'. The stamp is partially obscured by another black redaction box.

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de CN Ascó, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.
L'Hospitalet de l'Infant a tres de junio de 2009



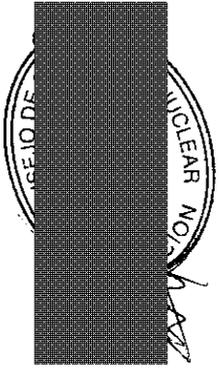
DIRECTOR GENERAL ANAV, AIE

The signature of the Director General ANAV, AIE is redacted with a large black box.

CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



ANEXO

Agenda de Inspección

AGENDA DE INSPECCIÓN

ASUNTO:

Revisión, desde el punto de vista de Organización y Factores Humanos (OyFH), de la tarea C, "Identificación de potenciales debilidades en la Implantación del PAMGS en Ascó", del Plan de Actuaciones de diagnóstico propuestas por ANAV para definir un plan de acción que dé respuesta a las deficiencias evidenciadas en el incidente de emisión de partículas de abril de 2008.

FECHA:

Días 20 y 21 de noviembre de 2008.

PARTICIPANTES:

ANTECEDENTES:

Con motivo del suceso de detección de partículas radiactivas en áreas exteriores de la Unidad 1 ocurrido en CN Ascó el 4 de abril de 2008, recogido en el informe de suceso notificable AS1-127, y en respuesta a solicitudes del CSN, CN Ascó asumió, entre otros compromisos, el de elaborar un Plan de Actuaciones de diagnóstico para definir un plan de acciones de mejora, que se denominará PROCURA.

La primera revisión de dicho plan de actuaciones fue enviada al CSN el 16 de mayo de 2008, mediante carta de referencia ANA/DST-L-CSN-1728, y recibió la apreciación favorable del CSN, con condiciones, en la carta de referencia CNASC-AS0-08-01, que fue enviada a la central con fecha 18 de junio de 2008. En el anexo a dicha carta se recogían las principales condiciones impuestas por las áreas responsables de la evaluación del Plan de Actuaciones, y por el propio Pleno del CSN.

Como respuesta a las condiciones impuestas por el CSN, CN Ascó ha llevado a cabo una nueva revisión (rev. 2) del Plan de Actuaciones, remitida al CSN en carta de referencia ANA/DST-L-CSN-1805, y fecha 7 de noviembre de 2008.

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:

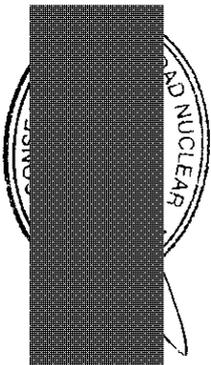
Revisión, desde el punto de vista de Organización y Factores Humanos (OyFH), de las tareas desarrolladas y las conclusiones obtenidas en la actuación C, "Identificación de potenciales debilidades en la Implantación del PAMGS en Ascó", del Plan de



Actuaciones de diagnóstico propuestas por ANAV para definir un plan de acción, en respuesta al incidente de emisión de partículas de abril de 2008.

ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN:

Para cumplir este objetivo, se ha previsto revisar la documentación generada en el desarrollo de la actuación C, "Identificación de potenciales debilidades en la Implantación del PAMGS en Ascó", y mantener reuniones con los responsables de la misma.



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/ASO/09/825

Página 1 de 9, sexto párrafo

Respecto de las advertencias que el acta contiene, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros; en particular, no podrán exhibirse en la red las referencias a procedimientos, documentos, informes, demandas de trabajo, planos, estudios, que aparecen a lo largo del acta, así como los anexos a la misma.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

Página 1 de 9, cuarto párrafos

Donde dice: "D. [REDACTED] Jefe de Gestión de la Seguridad en la Dirección General Adjunta de ANAV,..."

Debería decir: "D. [REDACTED], Asesor Técnico de Licenciamiento y Seguridad Operativa,..."

Página 5 de 9, sexto y séptimo párrafos

En este sentido, y según se transmitió en el listado de "Recomendaciones de los Informes de Diagnóstico del Plan de Actuaciones Previas al PROCURA. Mayo 2009" (anexo 2 de la carta ANA/DST-L-CSN-1916 de 27 de mayo de 2009, "Adenda al PROCURA Revisión 1"), se ha editado la revisión 1 del informe de la Actuación "C" para incluir los aspectos indicados.

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/ASO/09/825, de fecha 25 de febrero de 2009, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el Trámite de la misma, lo siguiente:

Página 1 de 9, sexto párrafo:

Se acepta el comentario, si bien no modifica el contenido del acta.

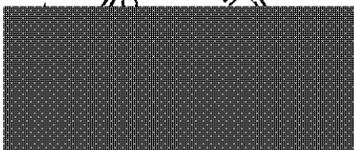
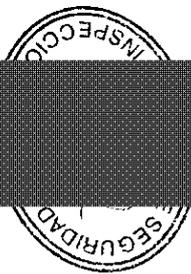
Página 1 de 9, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario.

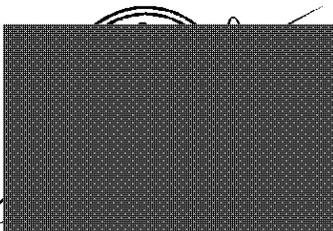
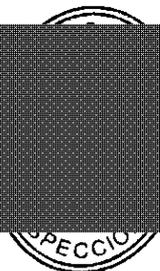
Página 5 de 9, sexto y séptimo párrafo:

Se acepta la aclaración, si bien al tratarse de información posterior a la inspección no modifica el contenido del acta

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009

Inspectora del CSN

Inspector del CSN